PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACION DEL PROGRAMA DE VIAJES A LA NIEVE 2023 PARA EL I.M.D. DE BASAURI.

CLAUSULAS

1.- ANTECEDENTES.

En el cumplimiento de sus objetivos de fomentar y desarrollar la práctica deportiva y de actividad física, **desde el año 1993** Basauri Kirolak organiza dentro del programa de actividades extraordinarias los viajes de esquí; dicha actividad tanto desde el punto de vista organizativo como de actividad lúdico-deportiva, ha supuesto desde siempre en el Municipio un éxito importante a tenor de la gran acogida y demanda por las personas usuarias de esta actividad.

Durante todos estos años, se han ido eligiendo y probando diferentes estaciones de esquí que se encontraban a una distancia razonable teniendo en cuenta los desplazamientos; se han estudiando los diferentes factores que influyen en la calidad de la práctica de la actividad, para lo cual se ha tenido en cuenta la calidad y cantidad de remontes mecánicos y kilómetros de pistas balizadas, acceso cómodo a la estación con diversas pistas y sectores adecuados a los diferentes niveles en la práctica del esquí, cantidad y calidad de innivación y producción de nieve artificial. La conclusión ha sido que la estación que mejor se adecuaba a nuestra organización, con un coste razonable y una aceptación extraordinaria por parte de los/as usuarios/as, era Baqueira Beret, por lo cual ha sido la estación elegida en los últimos 20 años.

La organización de esta actividad que se estructura en varios viajes de fin de semana, con salida el viernes y llegada el domingo, corresponda a un **viaje combinado** formado por los elementos siguientes: servicio de transporte en autobús, pernoctación en hotel o apartotel en régimen de alojamiento y desayuno, forfait para el uso de los remontes mecánicos de la estación de Baqueira Beret, un guía-acompañante y un seguro individual opcional de accidentes en pistas para los que no cuenten con un seguro federativo.

La elección de las fechas de los viajes también ha supuesto un proceso de análisis y adaptación, para lo cual se han teniendo en cuenta factores como la demanda de las personas usuarias de la actividad, así como de la temporada tanto desde el punto de vista del precio como de la cantidad y calidad de la nieve. Concluyendo finalmente en la elección de fechas encuadradas mayoritariamente dentro de la temporada baja y media, lo que supone menor afluencia de practicantes y precios más económicos.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la contratación lo constituye la Prestación del Programa de viajes a la Nieve 2023 a la Estación de Esquí de Baqueiera-Beret.

3.- FECHAS DE LOS VIAJES Y Nº DE PLAZAS.

El programa de viajes a la nieve se estructurará en 2 viajes de fin de semana (de viernes a domingo), para 50 personas cada viaje, en las fechas que a continuación se indican:

- 20 AL 22 DE ENERO DE 2023
- 10 AL 12 DE MARZO DE 2023

Habrá Una de las plazas será gratuita para uso del Guía-acompañante.

4.- PROGRAMA DE LOS VIAJES A LA NIEVE.

La Prestación del Servicio objeto de la contratación comprenderá por cada viaje los siguientes servicios, según las características que a continuación se especifican:

- **Estancia en Hotel** con una calidad mínima de 2 estrellas o equivalente en régimen de alojamiento y desayuno, con entrada el viernes y salida el domingo de los fines de semana indicados en la clausula 3, cuya ubicación se encuentre dentro del casco urbano de algún Municipio situado entre Vielha y la estación de Baqueira Beret.

- **Servicio de transporte** ida y vuelta en autobús desde Basauri al lugar donde se encuentre ubicado el alojamiento elegido, con salida el viernes y llegada el domingo de los fines de semana indicados en la clausula 3, así como los traslados ida y vuelta el sábado y el domingo desde dicho alojamiento a la estación de esquí de Baqueira Beret.

- 2 días de **Remontes mecánicos** (forfait), correspondientes al sábado y domingo de los fines de semana indicados en la clausula 3.

Y además deberá prestar el siguiente servicio, que será opcional a demanda del cliente:

- **Seguro Individual de accidentes en pistas**, correspondientes al sábado y domingo de los fines de semana indicados en la clausula 3.

5.- AMBITO TECNICO DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA.

En referencia a la **Estancia en el Alojamiento** ofertado, se requerirá que la distribución y ocupación del alojamiento sea coherente con el espacio habitable, cumpliendo satisfactoriamente con criterios de comodidad, flexibilidad y habitabilidad con el tipo de alojamiento propuesto. Todas las habitaciones dispondrán de baño completamente equipado. Asimismo, el desayuno se exigirá que cumpla estándares aceptables en cuanto a cantidad, calidad y oferta de productos alimentarios, que permitan afrontar una actividad intensa como el esquí, de larga duración e importante desgaste calórico; El horario de apertura del comedor deberá de ser como mínimo desde las 7,30 horas.

El **Servicio de transporte** objeto del Contrato se prestará en **condiciones óptimas y adecuadas a este tipo de viajes**, tanto en lo que se refiere a aspectos de seguridad, confort y capacidad del autobús, como a la profesionalidad y capacitación del/la conductor/a, exigiéndose unas características mínimas que garanticen un viaje seguro y confortable, como son que los autobuses dispongan de al menos 55 plazas, no sobrepasen los 4 años de antigüedad, el maletero tenga capacidad suficiente para transportar 50 maletas, 50 pares de esquís y 50 botas de esquí, estén equipados con cadenas y/o elementos que permitan circular por carreteras nevadas, exigiéndose además que incorporen sistemas de audio y video avanzados que permita reproducir los último tipos de ficheros multimedia. El/la conductor/a deberá conocer con anterioridad el destino y la ruta, mantener la limpieza en el habitáculo, así como controlar, gestionar y ordenar el maletero del autobús. **Respecto a los horarios** de salida de la ida y vuelta de Basauri a Baqueira Beret y desde el alojamiento elegido a la estación de Baqueira Beret y viceversa, así como los horarios en los que el autobús deberá estar abierto para uso de las y los pasajeros, se estará a lo que disponga la organización del IMD, estando obligada la empresa que preste el servicio de transporte a poner los medios adecuados para que se cumpla dicho horario.

En cuanto al **seguro individual de accidentes en pistas** se exigirán unas coberturas mínimas que garanticen la atención básica en un accidente tipo en la práctica del esquí, como son el rescate en pistas, el traslado a un centro sanitario óptimo según la gravedad que revista el accidente y en todo caso que asegure la primera asistencia urgente, así como la repatriación, traslado sanitario o regreso anticipado de la persona accidentada; En cuanto a los gastos médicos por enfermedad o accidente la cobertura no podrá ser inferior en ningún caso a 1.500 €.

6.- ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA.

El/la Contratista se comprometerá a tener la **reserva del alojamiento** del total de las plazas a que se refiere el presente pliego, debiendo presentar con carácter previo a la adjudicación el documento que acredite la citada reserva.

El/la Contratista se comprometerá a poner a disposición del programa sin coste alguno, un **Guía-acompañante** que se responsabilice de las gestiones relacionadas con la organización del viaje, en caso de ser requerido por el Instituto Municipal del Deporte.

El Instituto Municipal del Deporte de Basauri deberá **abonar** exclusivamente aquellos **servicios que hayan sido utilizados**. No obstante, cuando el número de inscripciones no supere las 46 plazas, el IMD de Basauri abonará en la factura un complemento de 30 euros por cada una de las plazas del autobús hasta dicha ocupación. Asimismo, el IMD de Basauri abonará el coste del alojamiento de las inscripciones que desistan o cancelen la inscripción con 72 horas de antelación a la fecha de salida del viaje, salvo por causas de fuerza mayor y en tanto en cuanto no se puedan cubrir dichas cancelaciones con nuevas inscripciones.

El Instituto Municipal del Deporte de Basauri, se reserva el derecho de **suspender las salidas programadas** cuando las condiciones climatológicas y la situación de la estación sean adversas para la práctica del Esquí o cuando exista una alerta sanitaria o de cualquier otro tipo que impida el desplazamiento o así lo aconseje para preservar la seguridad de las/os pasajeras/os, así como cuando el número de inscripciones no supere las 30 plazas, sin que ello otorgue a la empresa adjudicataria derecho a exigir ninguna indemnización por la posible cancelación. En el caso de que la estación estuviese cerrada o que las condiciones sean adversas para la práctica del Esquí, la empresa adjudicataria, previo acuerdo con el IMD de Basauri, podrá proponer otra estación de Esquí en condiciones similares a las propuestas en este Pliego.

7.- INFORMACIÓN, INSCRIPCIONES Y PROMOCIÓN.

Todas las labores de información, inscripción, promoción y cobro de las salidas, así como la confección de las listas corren por cuenta del IMD de Basauri. De tal manera que **la lista definitiva** de personas inscritas en el viaje se entregará con una antelación de 5 días a la fecha de salida del viaje, sin perjuicio de las listas provisionales que hasta esa fecha sean necesarias para una organización efectiva de las empresas implicadas en los viajes.

8.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Además de las obligaciones indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, son deberes específicos de la empresa contratista:

- Efectuar el servicio en los términos previstos en los Pliegos o en su caso las órdenes y directrices emanadas de la Dirección del Instituto Municipal del Deporte de Basauri.
- Abstenerse de realizar mejoras o modificaciones en la prestación del servicio sin la previa autorización del I.M.D., quien decidirá sobre las repercusiones económicas y la idoneidad de la iniciativa.
- Estar informada y comunicar de forma inmediata al I.M.D. sobre cualquier incidencia o circunstancia que pueda afectar al normal desarrollo en la prestación del servicio objeto del Contrato.
- Todo el personal que preste servicios en la organización de las salidas, deberá permanecer debidamente uniformado con el anagrama de la empresa bien visible.
- La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada por las personas responsables del IMD y relacionada con el servicio.
- El/la contratista se obliga a suscribir una póliza de seguros, con un límite de cobertura de al menos **601.012,10 euros**, que cubra cualquier accidente o contingencia que se pueda ocasionar a las personas o bienes, como consecuencia de la prestación del contrato, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 97 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

9.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Instituto Municipal del Deporte, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.

El/la contratista, si es persona jurídica, nombrará un/una representante responsable de gestionar y velar por que la prestación del Servicio objeto del Contrato se cumpla satisfactoriamente, así como para proponer al Instituto Municipal del Deporte todo lo que crea conveniente para un mejor funcionamiento y control del contrato.

En Basauri, a 23 de Septiembre de 2022

LA TECNICA,

MARIA ASUNCION MIRANDA OZCOZ - 11904756W

Firmado digitalmente por MARIA ASUNCION MIRANDA OZCOZ - 11904756W
Fecha: 2022.09.23 14:11:00 +02'00'

Mª Asun Miranda Ozcoz.
Directora del I.M.D./K.U.E.